

27806

REAL DECRETO 2687/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de pesca.

Por diversos Reales Decretos se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas funciones y servicios en materia de pesca, y, asimismo, se traspasaron también los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión mixta de transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y la legalidad de complementar las transferencias en materia de pesca, adoptó en su reunión del día 28 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía de fecha 5 de mayo de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de pesca a Andalucía y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 5 de mayo de 1983 se adoptó acuerdo ratificando la propuesta sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia de Cofradías de Pescadores, aprobada por el Pleno de la Comisión mixta de Transferencias de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del día 16 de julio de 1982, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre Cofradías de Pescadores (apartado 16).

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en las materias de Cofradías de Pescadores, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma.

El Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen a la Subsecretaría de Pesca Marítima la relación orgánica con las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan:

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

Las funciones que se atribuyen al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en virtud del Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, y la Orden ministerial de Transportes y Comunicaciones de 31 de agosto de 1978, excepto aquellas especialidades en las mismas disposiciones que por desarrollarse en un ámbito superior al de la Comunidad Autónoma, siguen siendo competencia de la Administración del Estado.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas permanecerán en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas.

Las funciones y competencias que se atribuyen al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en virtud del Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, y la Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 31 de agosto de 1978, que se desarrollan en un ámbito superior al de la Comunidad Autónoma.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía se establecerán los mecanismos adecuados que permitan facilitarse mutuamente la información precisa, así como propiciar de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones el intercambio directo de información con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Andalucía, para el mejor ejercicio de sus respectivas competencias.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Ninguno.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan:

1.º El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2.º Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto como el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad figurarán en el correspondiente Real Decreto de valoración.

No hay créditos presupuestarios del ejercicio de 1983 (presupuesto prorrogado de 1982) que constituya la dotación de los servicios traspasados.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación correspondiente a los servicios o competencias traspasadas corresponderá a la Comunidad Autónoma.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad el día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 5 de mayo de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y Soledad Mateos Marcos.

Don José Luis Borque Ortega y doña Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 5 de mayo de 1983 se adoptó acuerdo ratificando la propuesta sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios en materia de Formación Profesional Náutico-Pesqueras, aprobada por el Pleno de la Comisión Mixta de transferencias de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su sesión del 21 de diciembre de 1982, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y leyes en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 149, establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia, en particular a lo referente a la programación general de la enseñanza y a la inspección y homologación del sistema educativo.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 19.1 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuyen al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en enseñanzas profesionales náutico-pesqueras, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole a la misma.

El Real Decreto 835/1981, de 8 de mayo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Patronato de Promoción de la Formación Náutico-Pesquera las funciones de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma, e identificación de los servicios que se traspasan:

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su ejecución en su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

- a) El ejercicio de la inspección técnica.
- b) La elaboración, aprobación, ejecución y control de programas de inversiones en coordinación de la política económica general de Estado.
- c) La elaboración y aprobación de las previsiones y necesidades de personal de los Centros docentes y de los servicios administrativos que se transfieren, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.
- d) La creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de Institutos Politécnicos, Centros, Escuelas, Secciones y Unidades Públicas de Formación Profesional y Formación Permanente de Adultos en régimen ordinario o con carácter experimental.

e) La elaboración y aprobación de planes, programas de estudio y orientaciones pedagógicas de enseñanzas profesionales náutico-pesqueras, tanto en régimen ordinario como con carácter experimental, respetando la ordenación general del sistema educativo, así como las enseñanzas mínimas cuya fijación, a efectos de cumplir las condiciones de obtención y expedición de títulos académicos y profesionales, corresponde al Estado.

f) El nombramiento, traslado, promoción, perfeccionamiento y movilidad del personal docente y no docente adscrito a los Centros y Servicios transferidos.

g) La selección y nombramiento de Directores de Centros Públicos Docentes.

h) Las propuestas y tramitación de declaraciones de interés social de carácter preferente de las obras de construcción, modificación o ampliación de Centros docentes.

i) La formulación y aprobación del régimen de autorizaciones y supresiones de enseñanzas regladas o no regladas, en cada uno de los Centros de Enseñanza Profesional Náutico-Pesquera, así como todo lo relacionado con su régimen jurídico, administrativo y económico, en coordinación con la política general del Estado.

j) La determinación del régimen jurídico y administrativo de los Centros, así como la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización, de modificación y cese de actividades de los Centros privados, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

k) La parte de recursos que administra el Patronato de Promoción de la Formación Profesional Marítimo-Pesquera, correspondiente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

l) La aprobación de los libros de texto y demás material didáctico en que se concreten los planes, programas de estudio y orientaciones pedagógicas a que se refiere el apartado e) anterior.

m) La tramitación y resolución de los expedientes para la concesión de subvenciones a la gratuidad, respetando en todo caso, los mínimos que con carácter general establezca el Estado.

n) La protección y asistencia a los alumnos de los Centros docentes de Enseñanza Profesional Náutico-Pesquera, así como la regulación y gestión del régimen de becas y ayudas de toda índole mediante la convocatoria y concesión de las mismas.

ñ) La ejecución de los Tratados o Convenios Internacionales, sin perjuicio de la competencia exclusiva atribuida al Estado en materia de relaciones internacionales, conforme al artículo 149 de la Constitución, y en particular el desarrollo de los programas y cursos de aplicación del «Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar, 1978».

2.º Para la afectividad de las competencias y funciones relacionadas se traspasan a la Junta de Andalucía, receptora de las mismas, los siguientes servicios e Instituciones en su ámbito territorial, en cuanto ejercen las funciones transferidas:

Instituto Politécnico de Cádiz.
Sección Oficial Huelva y Escuela de Sanlúcar.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y seguirán viendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

- a) La ordenación general del sistema educativo y la fijación de las enseñanzas mínimas obligatorias.
- b) La regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos profesionales.
- c) La declaración de interés social e interés social con carácter preferente de las obras de construcción, modificación o ampliación de Centros docentes.
- d) Establecimiento de los mínimos para la concesión de subvenciones a la gratuidad.
- e) La alta inspección.
- f) Las relaciones internacionales.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La inscripción de todos los Centros públicos y privados en su ámbito territorial es competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tal fin, los mismos establecerán su propio registro, coordinado con el Estado, a cuyo efecto remitirán copia de todos los expedientes de inscripción. Por su parte, la Administración del Estado remitirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía la relación de todos los Centros públicos y privados con sede en el territorio de la misma y que figuran inscritos en su registro de Centros.

b) La Comunidad Autónoma de Andalucía será informada en la elaboración de los Tratados o Convenios Internacionales relativos a la formación náutico-pesquera.

c) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material

a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando lo solicite, para el desarrollo de sus actividades en la materia transferida.

d) La fijación del cupo de alumnos extranjeros y de otras Comunidades Autónomas que cursarán estudios en los Institutos o Centros Náuticos-Pesqueros administrados por la Comunidad Autónoma.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:*

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1 donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2.º En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo, por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan:*

1.º El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas, y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2.º Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto como el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados:*

1.º El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, figurarán en el correspondiente Real Decreto de valoración.

2.º Los créditos presupuestarios del ejercicio de 1983 (presupuesto prorrogado de 1982), que constituyen la dotación de los servicios traspasados, se recogen en la relación adjunta número 3.

I) *Documentación y expediente de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación correspondientes a los servicios o competencias traspasadas corresponderá a la Comunidad Autónoma.

J) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad el día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 5 de mayo de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y Soledad Mateos Marcos.

Don José Luis Borque Ortega y doña Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 5 de mayo de 1983, se adoptó sobre traspaso a Andalucía de las funciones y servicios del Estado, en materia de Investigación Oceanográfica, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de

fomento, y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica. Por su parte el Estatuto de Autonomía de Andalucía establece en su artículo 13, apartado 29, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en investigación y sus instituciones en coordinación con el Estado.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en las materias de investigación oceanográfica, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

El Real Decreto de 17 de abril de 1914, el Real Decreto de 24 de enero de 1929, así como el Decreto de 15 de diciembre de 1939 y demás disposiciones complementarias definen las competencias atribuidas al Instituto Español de Oceanografía sobre investigación oceanográfica.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de su ámbito territorial en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

a) Ordenación, planificación y fomento de la investigación correspondiente.

b) La elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control de programas y proyectos de investigación correspondiente.

c) La creación de Instituciones y Centros de investigación en estas materias, la determinación del régimen jurídico y administrativo de las mismas, así como la gestión de todo tipo de asuntos relativos a su personal.

d) El estudio de necesidades y la distribución de recursos materiales y equipos para la investigación a dichas Instituciones y Centros.

C) *Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de funciones traspasadas permanecerán en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) La Administración Central del Estado, a través del Instituto Español de Oceanografía y de sus Organos periféricos de titularidad estatal continuará realizando las funciones que tiene actualmente encomendadas y coordinará la actividad investigadora que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Las relaciones científicas internacionales relativas a la investigación oceanográfica. La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones científicas de carácter internacional cuando sea requerida para ello, o solicitar del Gobierno su participación cuando en las mismas se trate de materias que afecten a sus intereses.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación:*

1.º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma de Andalucía participará, de la forma que reglamentariamente se establezca, en la definición de prioridades de las investigaciones oceanográficas de carácter nacional que realice el Instituto Español de Oceanografía.

b) La Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrán desarrollar programas de investigación oceanográfica de interés conjunto, financiando los mismos con sus respectivos recursos en la proporción que establezcan para cada caso.

c) La Administración Central del Estado y el Gobierno andaluz pondrán a mutua disposición, cuando así se solicite, los resultados de las investigaciones que se realicen.

d) La actividad investigadora que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará en base a los criterios de coordinación general que establezca la Administración Central del Estado y teniendo en cuenta los intereses generales del Estado.

2.º Entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía se crearán los mecanismos de coordinación que garanticen una mutua información y correcta gestión de las funciones asumidas.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

Ninguno.

G) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

Ninguno.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

Ninguna.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

Ninguna.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrían efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 5 de mayo de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

ANEXO II

Relación de disposiciones legales afectadas por el traspaso

Materia	Disposiciones afectadas
Formación Profesional Náutico-Pesquera.	Real Decreto 835/1981, de 8 de marzo, y disposiciones concordantes.
Cofradía de Pescadores.	Real Decreto 870/1978, de 11 de marzo, y disposiciones concordantes.
Investigación oceanográfica.	Real Decreto de 17 de abril de 1914, Real Decreto de 24 de enero de 1920, Decreto de 15 de diciembre de 1939 y disposiciones concordantes.

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

(Personal docente contratado por curso académico con cargo al Presupuesto del Organismo Autónomo PATRONATO DE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA)

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Registro de personal	Cuerpo o escala al que se asigne	Puesto de trabajo	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
MATEA ZAMBRANO, Antonio	7020011C790024		Profesor Titular	874.200	0.000	874.200
PEÑERO HUELA, José Luis	7020011C790020		Profesor Titular	763.600		763.600
SIGOVIA MARTÍN-ALONSO, María Paz	7020011C790031		Profesor Titular	753.000	40.800	793.800
SILVA RODRÍGAZ, Alberto	7020011C800007		Profesor Titular	874.200	378.000	1.252.200
FLETO ALVAREZ, Manuel	7020011C800008		Profesor Titular	874.200	0.000	874.200
NOGUEIROS LÓPEZ, Pedro	7020011C790025		Prof. Titular Especial	658.424		658.424
RODRÍGO ISAC, Angel	7020011C790030		Prof. Titular Especial	658.424		658.424
REYES COLLADO, Agustín	7020012C790038		Profesor Adjunto	188.000		188.000
FAMUCIA CAHVAL, Miguel	7020012C790039		Profesor Adjunto	217.044	123.708	340.752
MUCHE BUNITO, Francisco	7020012C790041		Profesor Adjunto	188.000		188.000
PAVOS PAHO, Guillermo	7020012C790042		Profesor Adjunto	188.000		188.000
REALSTIN GONZÁLEZ, Antonio	7020012C790043		Profesor Adjunto	217.044	123.708	340.752
SASTAN LÓPEZ, José Ramón	7020012C790046		Profesor Adjunto	217.044	123.708	340.752
GILBERT GONZÁLEZ-VILLEGAS, Carlos	7020012C790047		Profesor Adjunto	188.000		188.000
CUADRADO VERGAÑA, Lourdes	7020012C800016		Profesor Adjunto	217.044	123.708	340.752
SOLÍS ABACÓN, Fernando M.	7020012C800018		Profesor Adjunto	217.044	123.708	340.752
ZAMACOYA PELAYO, Rafael	7020012C800017		Profesor Adjunto	217.044	123.708	340.752
PEÑALOZA RODRÍGUEZ, Juan A.	7020013C790002		Instructor de Pesca	488.180		488.180

NOTA: Las retribuciones totales que se consiguen son las percibidas durante el ejercicio económico de 1983

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

- Uno Prof. Titular Especial
- Dos Profesor Adjunto
- Dos Maestre de Talla
- Dos Instructor de Pesca

- 1 -

Localidad CARIZ

(Este personal percibe sus retribuciones con cargo al Presupuesto del Organismo Autónomo PATRONATO DE PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA).

APELLIDOS Y NOMBRE	Categoría profesional	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
SIGOVIA MARTÍN-ALONSO, María Paz	Gobernante	848.400	216.110	1.064.510
GARCÍA-BERNAL PÉREZ, María Luz	Gobernante	766.800	84.630	851.430
CHAMPORRO SASDUNTEZ, Rafael	Jefe de Cocina	720.800	233.100	953.900
PÉREZ PÉREZ, Antonio	Ayudante de cocina	606.910	180.647	787.557
MAYUSO ZABALA, José Antonio	Educador	884.400	200.300	1.084.700
BLAZTEZ JUIZ, Juan M.	Marinero de embarcaciones	887.940	-	887.940
CUESTA BARRIOS, Ana María	Personal de Limpieza	600.400	-	600.400
LAMZAROTE DOMÍNGUEZ, Isabel	Id	600.400	-	600.400
HERNÁN FERNÁNDEZ, Dolores de la	Id	600.400	-	600.400
TORNALBA CASTIDA, Francisco	Id	600.400	-	600.400
MORA RABINER, Josefa	Id	601.940	-	601.940
ALVAREZ RUIZ, Josefa	Id	601.940	-	601.940
GALLARDO BASTAÑEN, Dolores	Id	603.400	-	603.400
LUNA SADORRÍD, Carmen María	Id	603.400	-	603.400
HERNERA TIBAL, María Antonia	Id	603.400	-	603.400
PEÑA VEJOTOSA, María Gloria	Id	606.030	-	606.030
MUÑOZ MAMERO, María	Id	606.030	-	606.030
RUIZ GALLARDO, Leonor	Id	606.030	-	606.030
MARTELL LIGERO, Catalina	Id	606.030	-	606.030
MUSA COÑEZ, Josefa	Id	606.030	-	606.030
RODRÍGO LUNA, Dolores	Id	606.030	-	606.030
VALLE CAÑACHO, Francisco	Id	606.030	-	606.030
CASTILLA RODRÍGUEZ, María Jesús	Id	606.030	-	606.030

NOTA: Las retribuciones totales que se consiguen son las percibidas durante el ejercicio económico de 1983

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

- Uno Marinero de Embarcaciones
- Uno Personal de Limpieza

- 2 -

FORMACION PROFESIONAL
3.1. DOTACIONES PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NAUTICO-PESQUERA QUE SE TRASPASAN A LA COMU-
WIDAD AUTONOMA CALCULADA CON LOS DATOS INICIALES DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE Y.P.M. DE
DE ANDALUCIA PESQUERA-AMBAJADOS (último de gastos)

CREDITO PRESUPUESTARIO			SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		CANTOS DE INVERSION	TOTAL Bajas e Inflexion
SECCION	CAPITULO	CONCEPTO	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
21	2	211			1.326			1.326
21		221			10			10
21		222			7.860			7.860
21		241			320			320
21		251			23.776			23.776
21		253			3.440			3.440
21		255			133.332			133.332
21		261			3.574.386			3.574.386
21		271.1			1.383.776			1.383.776
21		271.2			14.742.088			14.742.088
21		282			1.767.095			1.767.095
21	4	461			27.216.800			27.216.800
21		471			10.516.500			10.516.500
21		482			27.333			27.333

- 3 -

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
 (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ..COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.....

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera del Estrecho	Cádiz	Compartido con la Escuela Superior de la Marina Civil dependiente del Ministerio de Transportes	4.400		4.400	

2. MATERIAL Y EQUIPO

Materiales inventariados a nombre del Instituto Politécnico.

- 4 -

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
 (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ..COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.....

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Escuela de la Sección Naval de la Juventud "Francisco Franco"	Huelva	Adscrito a la Secretaría General de Pesca Marítima	13.800		13.800	

- 5 -

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
 (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ..COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.....

INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Escuela de la Sección Naval de la Juventud	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	Adscrito a la Secretaría General de Pesca Marítima	1.914,97	640,00	2.554,97	En la actualidad compartido con la Policía Nacional

2. MATERIAL Y EQUIPO

- 6 -

RELACION DE FUNCIONARIOS HOMOLOGADOS DE COFRADIAS DE PESCADORES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-

COFRADIA DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE LISIENA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Administ.	Puesto Trabajo que desempeña.	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
FIORIS NOHERO, RAFAEL C	ADMINISTRATIVO	T06PG240065	ACTIVO	SECR. ACC. C. AVANZANTE	822.872	312.115	1.136.987
VIDAL FRUJOLET, ENRIQUE	ADMINISTRATIVO	T06PG240210	ACTIVO	ADM. ACC. C. AVANZANTE	675.696	382.921	1.058.617
MEDROS GARCIA, JUAN	AUX. ADMIN. STRATIVO	T06PG260019	ACTIVO	AUX. ADM. C. AVANZANTE	243.196	73.033	316.229
CRUZADO LOPEZ, MANUEL	SECRETARIA ESPECIAL	T06PG190006	ACTIVO	SECR. ESP. HUELVA	1.200.248	270.723	1.470.971
CRUZADO LOPEZ, SEBASTIAN	ADMINISTRATIVO	T06PG240138	ACTIVO	ADM. COP. I. CRISTINA	725.088	346.745	1.071.833
QUINTERO SANCHEZ DE PENA, MANUEL	SECRETARIA DE IA	T06PG240003	ACTIVO	SECR. COP. I. CRISTINA	1.027.712	301.164	1.328.876
LOPEZ PALOM, MANUEL	ADMINISTRATIVO	T06PG240035	ACTIVO	ADM. COP. I. CRISTINA	848.568	218.665	1.067.233
CRUZ LOPEZ, ANTONIO	ADMINISTRATIVO	T06PG240036	ACTIVO	ADM. COP. I. CRISTINA	848.568	219.107	1.067.675
BARREZ PINO, JOSE	ADMINISTRATIVO	T06PG240056	ACTIVO	ADM. COP. I. CRISTINA	822.872	218.607	1.042.479
BOGA CASTILLO, JERONIMO	ADMINISTRATIVO	T06PG240289	ACTIVO	ADM. COP. I. CRISTINA	725.088	219.107	944.195
MARTIN ROMERO, EMILIO	AUX. ADMINISTRATIVO	T06PG260118	ACTIVO	AUX. ADM. C. CRISTINA	387.608	280.404	668.012
CONTRERAS SOLIS, JUAN	ADMINISTRATIVO	T06PG240111	ACTIVO	ADM. COP. LEPE	374.892	38.101	412.993
ORTA CRUZ, ANTONIO	AUX. ADMINISTRATIVO	T06PG260085	ACTIVO	AUX. ADM. COP. LEPE	210.268	73.533	283.801
RUIZ RODRIGUEZ, MANUEL	AUX. ADMINISTRATIVO	T06PG260033	ACTIVO	AUX. ADM. COP. LEPE	234.964	73.283	308.247
SALMERON PINOEN, ANTONIO	ADMINISTRATIVO	T06PG240114	ACTIVO	SEC. ACC. C. P. HUELVA	749.784	659.088	1.408.872
CORDADO GARCES, LUCIANO	ADMINISTRATIVO	T06PG240238	ACTIVO	ADM. COP. P. HUELVA	634.536	380.592	1.015.128
BOFELLO TORRES, NICOLAS	ADMINISTRATIVO	T06PG240057	ACTIVO	ADM. COP. P. HUELVA	823.872	219.477	1.043.349
CARRASCO GONZALEZ, MANUEL	ADMINISTRATIVO	T06PG240185	ACTIVO	ADM. COP. P. HUELVA	675.696	303.236	978.932
BASURTO ROMERO, MA BEGOÑA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	T06PG260042	ACTIVO	AUX. ADM. COP. HUELVA	453.464	250.656	704.120
GARCIAZ LOPEZ, JOSE	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	T06PG260067	ACTIVO	AUX. ADM. COP. HUELVA	420.536	250.656	671.192
BOFELLO MARTIN, ISMAEL	SUBALTERNADO	T06PG270049	ACTIVO	SUBAL. COP. P. HUELVA	340.560	278.583	619.143

- 7 -

RELACION DE FUNCIONARIOS HOMOLOGADOS DE COFRADIAS DE PESCADORES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-

COFRADIAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Administ.	Puesto Trabajo que desempeña.	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
BOCIO FUERTES, MANUEL	SECRETARIA DE IA	T06PG250030	ACTIVO	SEC. COP. CADIZ	243.196	72.408	315.604
WILLIAN REBELLO JOSE RA	SECRETARIA ESPECIAL	T06PG190021	ACTIVO	SEC. COP. P. STA. MA	920.560	734.592	1.654.952
WILFO REAL HINDALUNA	ADMINISTRATIVO	T06PG240006	ACTIVO	ADM. COP. P. STA. MA	873.264	218.232	1.091.496
CARRASCO DE LA BARRERA JOSE	ADMINISTRATIVO	T06PG240019	ACTIVO	ADM. COP. P. STA. MA	840.336	218.607	1.058.943
GONZALEZ GARCIA, FERNANDO	ADMINISTRATIVO	T06PG240123	ACTIVO	ADM. COP. P. STA. MA	700.392	262.559	962.951
GARCIA GRESST, JOSE L	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260005	ACTIVO	AUX. ADM. COP. P. STA. MA	284.356	287.741	572.097
MENJAN, CERVERA, EDWIN	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260026	ACTIVO	AUX. ADM. COP. P. STA. MA	486.392	251.531	737.923
CASADO GONZALEZ JESUS	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260039	ACTIVO	AUX. ADM. COP. P. STA. MA	226.732	90.237	316.969
CARBONELL LOPEZ, ANTONIO	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260110	ACTIVO	AUX. ADM. COP. P. STA. MA	399.956	473.603	873.559
CASADO GONZALEZ, FRANCISCO J.	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260075	ACTIVO	AUX. ADM. COP. P. STA. MA	412.304	352.251	764.555
ZAMAGUIA ROSELLO, VICENTE	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260120	ACTIVO	AUX. ADM. COP. P. STA. MA	371.144	339.909	711.053
ZAMAGUIA SANCHEZ, AMARO	SECRETARIA DE IA	T06PG250031	ACTIVO	SEC. COP. LA LINEA	263.776	176.397	440.173
MUNIZANO PEREZ, JOSE	ADMINISTRATIVO	T06PG240153	ACTIVO	ADM. COP. LA LINEA	337.848	95.879	433.727
BARRERA DE CASO, ANTONIO	SECRETARIA DE IA	T06PG240006	ACTIVO	SEC. COP. SANILCAR	945.392	544.599	1.489.991
ESCOLAR GUBIENO, FRANCISCO	ADMINISTRATIVO	T06PG240131	ACTIVO	ADM. COP. SANILCAR	716.856	330.537	1.047.393
CANALIZO DE LOS OLIVOS, BELON CLEMENTE	ADMINISTRATIVO	T06PG240135	ACTIVO	ADM. COP. SANILCAR	716.856	220.263	937.119
QUEZ DE LA MOTA RIOS, MANUEL	ADMINISTRATIVO	T06PG240167	ACTIVO	ADM. COP. SANILCAR	683.928	218.232	902.160
QUEZ DE LA MOTA RIOS, FRANCIS	ADMINISTRATIVO	T06PG260022	ACTIVO	ADM. COP. SANILCAR	486.392	299.247	785.639
RODRIGUEZ SANDOVAL, JOSE	ADMINISTRATIVO	T06PG240168	ACTIVO	AUX. ADM. SANILCAR	175.088	85.332	260.420
OTAZ GUERRA, MIGUEL	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260035	ACTIVO	SEC. ACC. C. TARIFA	469.932	507.564	977.496
SANCHEZ DEL JALO, VALERIANO	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260015	ACTIVO	AUX. COP. TARIFA	259.656	273.600	533.256
CARRASCO MARTIN, ENR	ADMINISTRATIVO	T06PG260014	ACTIVO	AUX. COP. TARIFA	259.660	273.600	533.260

- 8 -

RELACION DE FUNCIONARIOS HOMOLOGADOS DE COFRADIAS DE PESCADORES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-

COFRADIAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Administ.	Puesto Trabajo que desempeña.	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
GRAN AZNAR, MARIANO	SECRETARIA ESPECIAL	T06PG190009	ACTIVO	SEC. COP. ALGEIRAS	1.331.960	270.723	1.602.683
HERANDE MEDIANO, JOSE	ADMINISTRATIVO	T06PG240018	ACTIVO	ADM. COP. ALGEIRAS	832.104	240.979	1.073.083
VEJINO LOPEZ, JOSE	ADMINISTRATIVO	T06PG240126	ACTIVO	ADM. COP. ALGEIRAS	725.088	602.772	1.327.860
COVAR ESTEVEZ, PEDRO S.	ADMINISTRATIVO	T06PG240160	ACTIVO	ADM. COP. ALGEIRAS	683.928	219.951	903.879
MARQUINANO GALLARDO, LUIS	ADMINISTRATIVO	T06PG240182	ACTIVO	ADM. COP. ALGEIRAS	692.160	220.263	912.423
TORRES BUTRON CRESCENCIO	ADMINISTRATIVO	T06PG240198	ACTIVO	ADM. COP. ALGEIRAS	659.232	220.263	879.495
LINARES GALIANA, PEDRO	ADMINISTRATIVO	T06PG240269	ACTIVO	ADM. COP. ALGEIRAS	601.608	221.903	823.511
GUERRERO BARRIOS, JUAN	AUXILIAR	T06PG260028	ACTIVO	AUX. COP. ALGEIRAS	745.812	280.859	1.026.671
BERRERO BERMUDEZ, MANUEL	AUXILIAR	T06PG260076	ACTIVO	AUX. COP. ALGEIRAS	420.536	294.141	714.677
PELAYO ARJONA, RAFAEL	SUBALTERNADO	T06PG270019	ACTIVO	SUB. COP. ALGEIRAS	389.952	285.027	674.979
DE LOS RIOS ALBERICO, FRANC.	SUBALTERNADO	T06PG270032	ACTIVO	SUB. COP. ALGEIRAS	365.256	262.176	627.432
ALVARADO MARTINEZ, LUIS	ADMINISTRATIVO	T06PG240028	ACTIVO	SEC. ACC. C. COP. BARB	848.568	361.935	1.210.503
ALVARADO MARTINEZ, MANUEL	ADMINISTRATIVO	T06PG240088	ACTIVO	ADM. COP. BARBATE	387.240	48.552	435.792
PAREJA SANCHEZ, ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	T06PG260004	ACTIVO	AUX. COP. BARBATE	568.712	250.656	819.368
MORA PEREZ, FRANCISCA	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260032	ACTIVO	AUX. COP. BARBATE	469.928	250.656	720.584
PELLAN QUINONES, FRANCISCO	AUXILIAR ADMINIS.	T06PG260038	ACTIVO	AUX. COP. BARBATE	453.464	146.847	600.311
MILLAN SEVILLA, JOSE MA	SECRET. ESPECIAL	T06PG190013	ACTIVO	SEC. COP. CADIZ	1.290.800	270.348	1.561.148
MORAGUES ROSELLO, JOSE A.	ADMINISTRATIVO	T06PG240037	ACTIVO	ADM. COP. CADIZ	815.640	342.084	1.157.724
DUARTE GONZALEZ, ANTONIO	ADMINISTRATIVO	T06PG240090	ACTIVO	ADM. COP. CADIZ	758.016	276.241	1.034.257
PIRETO ROUSSELET, FG JAVIER	ADMINISTRATIVO	T06PG240101	ACTIVO	ADM. COP. CADIZ	733.320	240.071	973.391
GURAN CANO, MARIA LUISA	ADMINISTRATIVO	T06PG240140	ACTIVO	ADM. COP. CADIZ	692.160	248.233	940.393

- 9 -

RELACION DE FUNCIONARIOS HOMOLOGADOS DE COFRADIAS DE PESCADORES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-

COFRADIAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	No Registro	Situación Administ.	Puesto Trabajo que desempeña.	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
LOPEZ GONZALEZ, JOSE	TECNICO ADMON	T06PG200006	ACTIVO	TEC. ADMON. ADRA	1.315.496	20.508	1.336.004
FERNANDEZ SANZ, JUAN	SECRETARIO IA	- - - -	ACTIVO	SEC. IA COP. ADRA	411.936	256.332	668.268
GALLARDO MANRIQUE JOSE MA	ADMINISTRATIVO	T06PG240212	ACTIVO	ADM. COP. ADRA	667.464	75.827	743.291
VARGAS BENAVIDES JOSE MA	ADMINISTRATIVO	T06PG240170	ACTIVO	ADM. COP. ADRA	692.160	75.827	767.987
GONZALEZ GALLARDO JOSE MA	ADMINISTRATIVO	T06PG240149	ACTIVO	ADM. COP. ADRA	692.160	76.077	768.237
DELMONTE GONZALEZ, LUIS	TECNICO ADMON	T06PG200005	ACTIVO	TEC. ADMON. COP. ALMERIA	1.331.960	270.973	1.602.933
GARCIA RODRIGUEZ, JOSE A	TECNICO ADMON	T06PG200007	ACTIVO	TEC. ADMON "	645.400	11.135	656.535
MARTINEZ MOLENO ANTONIO	SECRETARIO ESP.	T06PG190010	ACTIVO	SEC. ESP. COP. ALMERIA	1.331.960	270.723	1.602.683
CRUZ MARTINEZ LORENZO	ADMINISTRATIVO	T06PG240239	ACTIVO	ADM. COP. ALMERIA	651.800	325.731	977.531
CAZORLA ESCAMEZ JUAN A	AUXILIAR	T06PG260008	ACTIVO	AUX. COP. ALMERIA	404.072	500.865	904.937
CANO SEGURA JUAN	TECNICO ADMON	T06PG200003	ACTIVO	SEC. COP. GARRUCHA	1.266.104	271.473	1.537.577
JEREZ GONZALEZ GREGORIO	AUXILIAR	- - - -	ACTIVO	AUX. COP. GARRUCHA	432.888	251.481	684.369
GARCIA LEON BARTOLOME	SUBALTERNADO	- - - -	ACTIVO	SUBAL. COP. GARRUCHA	314.864	262.176	577.040

- 10 -

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASORBITOS AL INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA

RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS (de la administracion Central)

Table with columns: Apellidos y Nombre, Localidad, Cádiz, Cuerpo o escala a que pertenece, Nº Registro de personal, Situación Admva., Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones Básicas, Complementarias, Total Anual.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASORBITOS AL INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA

RELACION Nº 2

Table with columns: Apellidos y Nombre, Localidad, Cádiz, Cuerpo o escala a que pertenece, Nº Registro de personal, Situación Admva., Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones Básicas, Complementarias, Total Anual.

RELACION DE FUNCIONARIOS HOMOLOGADOS DE COPIAFITAS DE PESCADORES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-

COPIAFITAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Table with columns: Apellidos y Nombre, Cuerpo o escala a que pertenece, Nº Registro, Situación Administrativa, Puesto Trabajo que desempeña, Retribuciones Básicas, Complementarias, Total Anual.

RELACION DE FUNCIONARIOS HOMOLOGADOS DE COPIAFITAS DE PESCADORES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-

COPIAFITAS DE PESCADORES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Table with columns: Apellidos y Nombre, Cuerpo o escala a que pertenece, Nº Registro, Situación Administrativa, Puesto Trabajo que desempeña, Retribuciones Básicas, Complementarias, Total Anual.

NOTA.- Las retribuciones totales que se consignan son las percibidas durante el ejercicio económico de 1982.

NOTA.- Las retribuciones totales que se consignan son las percibidas durante el ejercicio económico de 1982.

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LA SECCION OFICIAL DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA DE HUELVA, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA DEL ESTRECHO, QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS (de la Administración Central)

Localidad: HUELVA

	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro de personal	Situación Admva.	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complementarias	
BONILLA DE LA CORTA, Antonio	Cuerpo de Profesores Numerarios de Institutos Politecnicos Nacionales Maritimo-Pesqueros	A17AC000019	Activo	Profesor Titular	879.200	8.858	888.058
NOTA.- Las retribuciones totales que se consignaron son las percibidas durante el ejercicio económico de 1982.							

- 15 -

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN (del Organismo Autónomo "Patronato de Promoción de la Formación Profesional Maritimo-Pesquera")

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o escala	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
HUELVA INSTITUTO POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA DEL ESTRECHO.	2 Subalternos	Escala Subalternos	283.780	251.864	535.644
NOTA.- Las retribuciones totales que se consignaron son las percibidas durante el ejercicio económico de 1982.					

- 16 -

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA DE LA SECCION NAVAL, CON CONTRATACION Y ADSCRITO A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ACUERDO DE LA COMISION LIQUIDADORA DE ORGANISMOS DE 14 DE MARZO DE 1983, EN BASE DECRETOS DE 1 DE ABRIL DE 1977 (U. O. DEL ESTADO NUMERO 21/77).

Localidad: HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE	Puesto de trabajo	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
CONDE VAZQUEZ, Matías	Director - Jefe de Estudios	1.800.275	204.720	1.804.995.-
SANTOS OLIVERIA, José	Administrador	812.178	122.040	634.218.-
GOMEZ ROJAS, Serafín	Secretario-Pro	974.966	333.330	1.308.285.-
ESTRADA NUÑOZ, Josefa Marina	Auxiliar Administrativo	698.400	95.785	778.185.-
INFANTE FLORES, Carmen	Auxiliar Administrativo	659.630	95.865	743.385.-
MARCOS PRADO, Lorenzo	Profesor	468.735	95.095	683.780.-
IGLESIAS MINGUEZ, José Luis	Profesor	433.188	80.430	513.618.-
MOLINA NOFA, Manuel	Profesor	651.325	102.360	853.688.-
NAVARRO JIMENEZ, Gonzalo	Profesor	901.425	182.780	1.084.218.-
MOHARA MARTIN, Carlos	Profesor	324.610	65.805	390.318.-
MARTINO NOGA, Domingo	Profesor	278.180	68.485	333.645.-
CONZALEZ ALVAREZ, Manuel	Profesor	399.630	80.430	477.060.-
DOMINGUEZ ARIUVO, Bartolomé	Educo. Profesor	1.288.040	283.209	1.561.245.-
CONDE CORNEA, Antonio	Educo. Profesor	1.183.816	253.220	1.417.035.-
FERNANDEZ SANCHEZ, Pedro	Educo. Profesor	1.169.430	248.898	1.418.025.-
COMPANY DIAZ, Manuela	Gobernanta	719.280	216.630	935.810.-
VILLAR BARRERIOS, Antonia	Limpadora	489.400	88.065	777.485.-
GUTIERREZ PAREZ, Antonio	Hozo	689.400	212.480	901.880.-
ROMERO PEÑEZ, Emilia	Limpadora	659.620	81.885	741.405.-
TOCON COUDEIRO, Isidora	Limpadora	659.620	85.910	745.430.-
MARQUEZ MACIAS, Bartolomé	Hozo	689.760	75.735	765.498.-
DELAGO DOMINGUEZ, Flora	Lavandera	868.680	110.670	979.350.-

NOTA.- El importe de las retribuciones de este personal deberá ser transferido por el Ministerio de Cultura.

- 17 -

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL MARITIMO-PESQUERA DE LA SECCION NAVAL, CON CONTRATACION LABORAL Y ADSCRITO A LA ADMINISTRACION PUBLICA POR ACUERDO DE LA COMISION LIQUIDADORA DE ORGANISMOS DE 14 DE MARZO DE 1983, EN BASE AL REAL DECRETO DE 1 DE ABRIL DE 1977 (U. O. DEL ESTADO NUMERO 21/77).

Localidad: SANLUCAR DE BARRAMEDA. (CADIZ)

APELLIDOS Y NOMBRE	Puesto de trabajo	RETRIBUCIONES		
		Básicas	Complementarias	TOTAL ANUAL
GALLEGO PEÑA, Francisco	Administrador Intendente	348.100	18.000	366.100.-
OTERO BAÑOS, José Antonio	Auxiliar mecanógrafo	289.280	-	289.280.-
PAREJO DEL RIO, José	Comenjo	657.624	-	657.624.-
VILLORIA GARCIA, Rosario	Ayudante de cocina	437.978	-	437.978.-
REJAS MORALES, Dolores	Lavandera	457.684	-	457.684.-

NOTA.- El importe de las retribuciones de este personal deberá ser transferido por el Ministerio de Cultura.

- 18 -

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS AL INSTITUTO POLITÉCNICO DE FORMACION PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA DEL ESTRECHO (CADIZ)

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL VARTO SIN CLASIFICAR (No funcionario de carrera)
Este personal percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Localidad: CADIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES*		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
PLATERO JAEN, Emilio	C07C0269	Profesor de Educación Física	187.428		187.428
NOTAS.- Las retribuciones totales que se asignan son las percibidas durante el ejercicio económico de 1.982.					

- 19 -

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27807

CANJE de Notas de 1 de febrero y de 2 de mayo de 1983, constitutivo de Acuerdo, por el que se proroga el Acuerdo entre los Gobiernos de Estados Unidos y de España sobre Cooperación Científica y Técnica en materia de apoyo a los programas de exploración lunar y planetaria y vuelos espaciales tripulados y no tripulados de 29 de enero de 1964. Realizado en Madrid.

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Madrid, 1 de febrero de 1983.

Excelencia:

Tengo el honor de referirme al Acuerdo entre el Gobierno de Estados Unidos y el Gobierno de España relativo a la Cooperación Científica y Técnica en soporte de los programas de exploración lunar y planetario y para los vuelos espaciales tripulados y no tripulados a través del establecimiento y operación en España de una estación de seguimiento de vehículos espaciales y adquisición de datos, efectuado mediante un intercambio de Notas firmado en Madrid el 29 de enero de 1964, complementada por el intercambio de Notas de 11 de octubre de 1965 y enmendada por un intercambio de Notas firmado en Madrid el 25 de junio de 1969.

El párrafo 13 del Acuerdo de 1964, mencionado más arriba, preveía que la estación puede continuar siendo operada por un período de diez años, que pueden ser prolongados a su expiración mediante el mutuo consentimiento de ambos Gobiernos.

El intercambio de Notas de 25 de junio de 1969 enmendó el Acuerdo disponiendo que la estación podía continuar funcionando durante un período de veinte años, pudiendo extenderse este plazo a su expiración con el mutuo consentimiento de ambos Gobiernos. La fecha de terminación es la del 29 de enero de 1984.

A la vista del beneficio mutuo que puede derivarse de este programa de cooperación, el Gobierno de los Estados Unidos de América propone que el funcionamiento de la estación se prolongue durante diez años adicionales después del final del período enmendado, es decir, hasta el 29 de enero de 1994. Por lo tanto, el párrafo 13 del Acuerdo debe ser enmendado para estatuir un período de funcionamiento de treinta años.

Si la propuesta anterior es aceptable para el Gobierno de España, tengo el honor de proponer que esta Nota y la Nota de respuesta al efecto de V. E., constituyan un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su respuesta.

(Fdo.: Terence A. Todman)

Embajador de Estados Unidos

Al Excmo. Sr. D. Fernando Morán López. Ministro de Asuntos Exteriores. Madrid.

Madrid, 2 de mayo de 1983.

Excmo. Sr. Terence A. Todman.

Embajador de Estados Unidos.

Madrid.

Tengo a honra acusar recibo de su Nota de 1 de febrero de 1983, que dice así:

«Excelencia:

Tengo el honor de referirme al Acuerdo entre el Gobierno de Estados Unidos y el Gobierno de España relativo a la Cooperación Científica y Técnica en soporte de los programas de exploración lunar y planetario y para los vuelos espaciales tripulados y no tripulados a través del establecimiento y operación en España de una estación de seguimiento de vehículos espaciales y adquisición de datos, efectuado mediante un intercambio de Notas firmado en Madrid el 29 de enero de 1964, complementada por el intercambio de Notas de 11 de octubre de 1965 y enmendada por un intercambio de Notas firmado en Madrid el 25 de junio de 1969.

El párrafo 13 del Acuerdo de 1964, mencionado más arriba, preveía que la estación puede continuar siendo operada por un período de diez años, que pueden ser prolongados a su expiración mediante el mutuo consentimiento de ambos Gobiernos.

El intercambio de Notas de 25 de junio de 1969 enmendó el Acuerdo disponiendo que la estación podía continuar funcionando durante un período de veinte años, pudiendo extenderse este plazo a su expiración con el mutuo consentimiento de ambos Gobiernos. La fecha de terminación es la del 29 de enero de 1984.

A la vista del beneficio mutuo que puede derivarse de este programa de cooperación, el Gobierno de los Estados Unidos de América propone que el funcionamiento de la estación se prolongue durante diez años adicionales después del final del